

Quito,de del 2025

Mgs.

Director Ejecutivo de Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito
Presente.-

Yo, señor/a, con número de identificación, en calidad de, por medio del presente, ingreso la carpeta de fallecimiento del señor/a _____, para lo cual adjunto, lo siguiente:

DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA SOLICITUD DEL PAGO DE LA PROTECCIÓN POR FALLECIMIENTO			
<small>Art. 11 Resolución No. 002-D-SPPAT-2016</small>			
No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1.	Partida de defunción original emitida por el Registro Civil.		
2.	Copia del parte policial debidamente validado por la autoridad competente.		
3.	Copia del protocolo de autopsia; y/o copia de la Historia Clínica correspondiente al día de fallecimiento.		
4.	Certificado Bancario del beneficiario, de Institución financiera reconocida y aprobada por parte de la Superintendencia de Bancos. (No se aceptan certificados bancarios que reciban Bonos y Pensiones del MIESS, cuentas Mi Vecino, cuentas Experta, conforme señala el INSTRUCTIVO GESTIÓN DE GIROS Y TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE FINANZAS BIRF 710-EC)		
5.	Posesión Efectiva de bienes, realizada ante Notario Público.		
6.	Dirección domiciliaria exacta, números telefónicos; y, correo electrónico de la persona beneficiaria de las protecciones.		
7.	Factura de gastos funerarios de aplicar original a favor del / los beneficiarios directos		

OBSERVACIONES:

NÚMERO DE HOJAS QUE INGRESAN:

DECLARACIÓN DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA EL TRAMITE	
TELÉFONO FIJO:	
TELÉFONO CELULAR:	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

* La veracidad de la documentación presentada, es de exclusiva responsabilidad del peticionario, conforme lo determinan los artículos: artículo 3, numerales 9 y 10, y artículo 10 de la Ley Orgánica de Optimización y Simplificación de Trámites Administrativos; cabe establecer que, en caso de verificarse lo contrario, el trámite y resultado final de la gestión podrán ser negados y archivados, o los documentos emitidos carecerán de validez alguna, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.

*La recepción de los documentos no significa aprobación del pago del beneficio otorgado por el SPPAT, por cuanto la misma estará sujeta a un análisis conforme lo establecido en la normativa, sin perjuicio de requerir documentación adicional, al amparo a los dispuesto en el Art. 6 del Decreto Ejecutivo No.805 del 22 de octubre del 2015.

* Sin embargo, de haber informado al usuario que la información se encuentra **INCOMPLETA**, se recibe, conforme dispone el Art. 138 del COA; es responsabilidad del peticionario completar la documentación a fin de proceder con el respectivo trámite.

*Nota.- Todo trámite en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT, es **GRATUITO**

.....
Firma peticionario/a

Nro. de Trámite SPPAT:	
Recibido por:	
Cargo:	
Fecha:	
Correo electrónico	
Firma de responsabilidad:	